



**UNIVERSIDAD DEL  
ACONCAGUA**

**MENDOZA, 05 de julio de 2022.-**

**RESOLUCIÓN Nº 174**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas para la discontinuidad del dictado de asignaturas de los planes de estudios de la Licenciatura en Diseño Gráfico (Planes 2002, 2009 y 2012), de la Licenciatura en Publicidad (Planes 2002, 2009 y 2012) y de la Licenciatura en Diseño Gráfico – Ciclo de Complementación Curricular (Plan 2010); y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la situación de los alumnos pertenecientes a la Licenciatura en Diseño Gráfico, de la Licenciatura en Publicidad y de la Licenciatura en Diseño Gráfico – Ciclo de Complementación Curricular, especialmente en lo que respecta a sus condiciones de cursado de asignaturas que han dejado de implementarse;

Que dada la vigencia del art. 265º del R. G. de la Universidad, algunas condiciones de regularidad de alumnos se encontrarían vencidas, lo que obligaría al recursado de las mismas;

Que la estricta aplicación de las reglamentaciones vigentes, traería aparejadas complejas problemáticas del quehacer académico que redundarían en perjuicios tanto del alumnado como de esta Universidad;

Que existen antecedentes en casos similares de cambios de planes de estudio en Ingeniería en Informática e Ingeniería en Telecomunicaciones (Res. 332/11/C.S.) y Licenciatura en Turismo, Administración Hotelera y Administración Gastronómica – Ciclo de Complementación Curricular – (Res. 128/12/C.S.);

Que en virtud de lo expuesto resulta conveniente clarificar un plan de cierre de tales carreras que deberá contemplar apoyo docente a los alumnos enmarcados en dicha situación;

Que a los efectos de contemplar las provisiones necesarias por parte de la Universidad para que todos los estudiantes matriculados puedan concluir sus estudios, es conveniente otorgar una resolución de excepcionalidad;

Que la Comisión de Enseñanza se ha expedido sobre el tema y acuerda dar curso favorable a lo solicitado por la Unidad Académica;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** Establecer que los alumnos pertenecientes a la carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico (Planes 2002, 2009 y 2012), de la Licenciatura en Publicidad (Planes 2002, 2009 y 2012) y de la Licenciatura en Diseño Gráfico – Ciclo de Complementación Curricular (Plan 2010), que deban recursar materias que dejaron de dictarse, deberán rendir dichas asignaturas en condición de alumnos “no regulares”, conforme a lo dispuesto por el art. 212 del



## UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

HOJA 2 – RESOLUCIÓN Nº 174/22 C.S.

Reglamento General de la Universidad.-

- Art. 2º:** La Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas deberá instrumentar un régimen de apoyo docente, destinado a los alumnos comprendidos en la situación indicada en el art. 1º de la presente resolución.-
- Art. 3º:** La medida de excepción prevista en el art. 1º, tendrá vigencia hasta el 31/03/2029, fecha en que está previsto dar un cierre de la oferta educativa de Licenciatura en Diseño Gráfico y de Licenciatura en Publicidad.-
- Art. 4º:** Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.-
- Art. 5º:** Comuníquese y dese a publicidad.-

**OSCAR DAVID CERUTTI**  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR



**Dr. OSVALDO CABALLERO**  
RECTOR